



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 16 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000483-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002361-2023/OTI/RENIEC (24MAY2023), emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000579-2023/DCSD/RENIEC (02AGO2023) emitido por la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, el Memorando N° 000872-2023/DRI/RENIEC (06SET2023), N° 000651-2023/DRI/RENIEC (27JUN2023), emitidos por la Dirección de Registros de Identificación, los Informes N° 000313-2023/OAF/ULG/RENIEC (02OCT2023), N° 000018-2023/JOV/OAF/ULG/RENIEC (12OCT2023) y N° 000208-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC (11OCT2023), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 001487-2023/OPP/UP/RENIEC (11OCT2023), N° 001463-2023/OPP/UP/RENIEC (06OCT2023), N° 001473-2023/OPP/UP/RENIEC (06OCT2023), N° 001478-2023/OPP/UP/RENIEC (10OCT2023) y N° 001367-2023/OPP/UP/RENIEC (26SET2023), emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 002361-2023/OTI/RENIEC, remitió el requerimiento (términos de referencia, pedidos de servicio y la Resolución de Oficina N° 000185-2023/OAF/RENIEC (10MAY2023) que aprueba la estandarización) para el **"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE**



PLATAFORMA IBM MQ O EQUIVALENTE"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000032-2023/HAV/OAF/ULG/RENIEC (12JUL2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 3'859,886.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), importe que cuenta con la previsión presupuestaria N° 000172-2023 por la suma de S/ 3'859,886.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001487-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Concurso Público;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000005-2023/CJZ/OAF/ULG (01SET2023), el comité del Procedimiento de Selección de la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES –SMART CARD PARA EL DNie"**, remite el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-RENIEC que deviene de la Licitación Pública N° 03-2022-RENIEC declarado desierto; así luego de la actualización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000054-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC (28SET2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 147'174,781.42 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 42/100 soles); importe que cuenta con la previsión presupuestaria N° 000014-2023 para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 por la suma de S/ 147'174,781.42 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 42/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001463-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, a través del Memorando N° 000579-2023/DCSD/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas, pedido de compra) para la adquisición de **"SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA EL SISTEMA BIOMÉTRICO DACTILAR Y FACIAL, DE TIPO COMPONENTE SDK PARA EQUIPOS MÓVILES CON SISTEMA OPERATIVO IOS"** y con Memorando N° 004502-2023/OTI/RENIEC (11OCT2023) la Oficina de Tecnologías de la Información remite el informe técnico de software N° 006-2023-UIST/OTI/RENIEC para la adquisición de software (inc. licencia) para el sistema biométrico dactilar y facial, de tipo componente SDK para equipos móviles con sistema operativo IOS; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000003-2023/HAR/OAF/ULG/RENIEC (06OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 1,736,979.19 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 19/100 soles) importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3344-2023 por la suma de S/ / 1,736,979.19 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 19/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001473-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR**





la referida contratación como un procedimiento de Licitación Pública;

Que, la Dirección de Registros de Identificación, a través del Memorando N° 000872-2023/DRI/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas, pedido de compra y la Resolución Secretarial N° 000007-2023/OAF/RENIEC (20ENE2023) que aprueba la estandarización) para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORA DE TARJETAS DATACARD O EQUIVALENTE**”; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000055-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (05OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 113,320.02 (Ciento Trece Mil Trescientos Veinte con 02/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3342-2023 por la suma de S/ 113,320.02 (Ciento Trece Mil Trescientos Veinte con 02/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001478-2023/OPP/UP/RENIEC emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, la Dirección de Registros de Identificación, a través del Memorando N° 000651-2023/DRI/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas, pedido de compra y la Resolución Secretarial N° 000007-2023/OAF/RENIEC (20ENE2023) que aprueba la estandarización) para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORA DE TARJETAS MATICA**”; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000049-2023/MAD/OAF/ULG/RENIEC (22SET2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 120,730.25 (Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta con 25/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3159-2023 por la suma de S/ 120,730.25 (Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta con 25/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001367-2023/OPP/UP/RENIEC emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000313-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000018-2023/JOV/OAF/ULG/RENIEC y N° 000208-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC,



correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la trigésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)

